

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Circular núm. 710.

Dirección General de Caminos, Canales y Puertos.

Dicha Dirección ha señalado el día 13 de Agosto próximo á las 12 de su mañana en su sala de remates, y en esta ciudad ante mi autoridad para el segundo y último del arrendamiento por dos años del Puente de la misma en la cantidad de 80,100 rs. anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno político. Córdoba 14 de Julio de 1846.—Javier Cavestany.

Circular núm. 720.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 16 de Junio anterior, me dice de Real orden lo que copio.

«A fines de Julio de 1840 salió de la Breña (Francia) Mr. Carlos Mallet dirigiéndose á España donde habia recidido en su infancia. Nació en 1808, alto, sus facciones muy pronunciadas, tez sonrosada, ojos pardos, pelo castaño, la frente mas bien ancha que alta, y propenso á un temblor nervioso en los labios y párpados cuando le agita alguna emoción. La Reina (Q. D. G.) á quien el Sr. Embajador de S. M. C. ha hecho presente el interés que me-

dia [en] averiguar la existencia, paradero ó fallecimiento del referido Mr. Mallet, ha tenido á bien encargarme decir á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que procure por todos medios adquirir las noticias que se desean comunicándolas á este Ministerio, y remitiendo en su caso la partida de defunción.»

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de protección y seguridad pública, practiquen eficaces diligencias para averiguar la existencia ó fallecimiento de Mr. Carlos Mallet, dandome conocimiento de cuantas noticias adquirieran sobre el particular con remision de su partida de defunción, caso de haber fallecido. Córdoba 4 de Julio de 1846.—Javier Cavestany.

Circular núm. 721.

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Almagro, se reclama la busca y captura de los reos prófugos, Cayetano y Atanasio García vecinos del Pozuelo, cuyas señas se espresan á continuación, condenados á la pena ordinaria en garrote vil por la muerte violenta que infirieron á su convecino Santos Delgado Mata. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de protección y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias con el fin de conseguir la aprehension de dichos criminales, remitiéndolos desde luego con toda seguri-

dad á disposicion de dicho Sr. Juez, caso de ser habidos. Córdoba 16 de Julio de 1846.—Javier Cavestany.

Señas del Cayetano García.

Edad 57 años, pelo cano, cara abultada, nariz roma, color moreno, barba poblada, estatura corta, vestido al estilo del pais.

Id. del Anastacio.

Edad 28 años, estatura alta, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba clara, pelo negro rizado, vestido como su padre.

Circular núm. 723.

El Comisario de proteccion y seguridad pública de la Rambla, me ha dado parte de haber sido robada á Rafael García en el camino de la Guijarrosa una mula cuya reseña se espresa á continuacion. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de seguridad pública practiquen activas y eficaces diligencias, tanto para la detencion de la citada caballería, como para la aprehension de la persona ó personas que la conduzca, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos. Córdoba 16 de Julio de 1846.—Javier Cavestany.

Reseña de la mula.

Rabona, caricana, pelo negro, cerrada, con una mancha, pelada entre cruz y clin de haber estado matada.

Circular núm. 724.

El Alcalde de Bujalance me ha dado parte de haber desaparecido del Cortijo llamado Mengo el Pozo que labra D. Benito de Castro Coca Zejalvo, dos yeguas de la propiedad de dicho individuo cuyas reseñas se espresan á continuacion. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública practiquen las diligencias convenientes tanto para la detencion de las caballerías como para la aprehension de los perpetradores del robo, poniéndolas con toda seguridad á mi disposicion caso de ser habidos. Córdoba 16 de Julio de 1846.—Javier Cavestany.

Reseñas.

Edad 4 años, pelo negro, lucera, calzada del pié izquierdo, mas de 7 cuartas, recién herrada con el que se figura una B.

Otra, pelo castaño, cabos negros, rabicana, Edad 4 años, mas de 7 cuartas, hielro una B.

Circular núm. 725.

El Sr. Alcalde Constitucional de Ecija me ha hecho presente que han sido halladas en las inmediaciones del pueblo de Monturque por unos tragineros, tres sortijas y dos votones de pechera todos de oro con piedras de algun valor, las cuales por los mismos han sido presentadas y se conservan en dicha Alcaldía, por ignorarse el dueño de ellas.

Y para que llegue á noticia de las personas á quien pertenezcan, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial á fin de que acreditan-do con justificacion bastante el dueño de citadas alhajas ser de su propiedad, se presente ante el referido Alcalde para que le sean entregadas. Córdoba 16 de Julio de 1846.—Javier Cavestany.

INTENDENCIA.

Circular núm. 716.

La Direccion General de Contribuciones Indirectas, con la fecha que se nota, medice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion, con fecha 4 del corriente, la Real orden que sigue:

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo expuesto por V. S. en 10 de Mayo próximo pasado acerca de las dudas que frecuentemente se originan al aplicarse la exencion del derecho de Hipotecas, declarada en el párrafo 4.º del artículo primero del Real decreto de 23 de Mayo del año último á las adquisiciones que se hagan á nombre y por interés general del Estado, respecto á las cesiones ó subrogaciones que se verifican con el propio interés del mismo y á favor de particulares. Enterada S. M. y teniendo en cuenta que en esta clase de traslacion de propiedad concurren las dos circunstancias de hacerse en nombre y por interés general del Estado, se ha servido declarar que todas las escrituras de ventas, cesiones ó adjudicaciones que se hagan á nombre del mismo á consecuencia de las disposiciones de una ley ó de órdenes del Gobierno comunicadas por el Ministerio respectivo á cuyo cargo se halle la administracion de las fincas, están exceptuadas del expresado derecho de Hipotecas. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Y esta Direccion la transcribe á V. S. para su debido cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1846.—Miguel Belza.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para la debida publicidad. Córdoba 14 de Julio de 1846.—Faustino de Balboa.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 715.

Habiendo regresado á esta Capital El Sr. Brigadier D. Franciso Moriones Comandante General de esta provincia; queda desde hoy encargado del mando de la misma, que lo he desempeñado interinamente durante su ausencia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de los Comandantes de armas de la misma y demas Corporaciones, á quienes comprenda. Córdoba 15 de Julio de 1846.—Antonio Maury.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 717.

Intendencia Militar de Andalucía.—Aviso al público.—A las 12 del día 17 de Agosto próximo ha de sacarse á pública subasta en los estrados de la Intendencia General del Ejército el servicio de la hospitalidad militar del Distrito de Canarias que deberá principiar desde 1.º de Enero de 1847, hasta fin de Diciembre de 1849, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia General, bajo el supuesto de que no se admitirán mas proposiciones para el remate que las hechas y presentadas durante el acto.

Y en virtud de orden superior fecha 10 de este mes lo anuncio al público para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en el contrato del espresado servicio.—Sevilla 14 de Julio de 1846.—Antonio Carbó.—Es copia.—C. C. D. G., Ramon Arajol.

Circular núm. 718.

Intendencia Militar de Andalucía.—Aviso al público.—En los estrados de la Intendencia General militar ha de sacarse á pública subasta el día 12 de Agosto próximo el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes por el Distrito de la Capitanía General de Canarias desde primero de Octubre inmediato á fin de Setiembre de 1847, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia General.—Lo que en virtud de orden de la misma fecha 9 del actual anuncio al público para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la contrata del mencionado servicio.—Sevilla 13 de Julio de 1846.—Antonio Carbó.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Ramon Arajol.

OTRA.

Intendencia Militar de Andalucía.—Aviso al público.—El suministro de utensilios á las tropas del ejército en el Distrito de la Capitanía General de Canarias ha de sacarse á pública subasta á las 12 del día 19 de Agosto próximo en los estrados de la Intendencia General militar por tiempo de cuatro años á contar desde primero de Octubre inmediato con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia General. Y en virtud de orden de la misma fecha 9 de este mes lo anuncio al público para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en el contrato de este servicio. Sevilla 13 de Julio de 1846.—Antonio Carbó.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Ramon Arajol.

Comision de Instruccion Primaria de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 719.

Las Comisiones locales de instruccion primaria de Santa Ella, Fuente Palmera, Villanueva del Rey, La Carlota y Cabra, han dado cuenta de haberse verificado en sus respectivas Escuelas públicas, los exámenes que previene el Reglamento; y notándose en casi todas ellas los progresos de la instruccion de los niños; se manda publicar este resultado satisfactorio, para honra y estímulo de las Corporaciones, y especialmente de los profesores á quienes está encargada la enseñanza primaria, y á fin de que en lo sucesivo continuen empleando su zelo y laboriosidad en tan importante objeto. Córdoba 14 de Julio de 1846.—E. G. P. P., Javier Cavestany.—Francisco de Borja Pavon, Srio.

Juzgado de primera instancia de Montoro y su partido.

Circular núm. 722

D. José Miguel Henares, Auditor de Guerra honorario, y Juez de primera instancia de esta Ciudad y pueblos de su partido.

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Agustin Alonso, natural y vecino de la Ciudad de Granada, contra quien en mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio, por atribuirsele ser uno de los autores del robo ejecutado á Francisco Peñalver vecino de Andujar, la tarde del cinco de Mayo de este año, en el sitio nombrado de la Dehesilla término de Adamúz, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve días, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciere, se

le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentandose en dicho término, se seguirá aquella en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados de la Audiencia, parandole el mismo perjuicio que si

se hiciesen en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Montoro á catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis.—José Miguel Henares.—Por mandado de su Señoría, Santos Balseca.

Circular núm. 706.

DISTRITO DE SEVILLA.

CARRETERA DE CÓRDOBA Á MALAGA.

Segundo trozo de Fernan Nuñez á Montilla.

MES DE JUNIO DE 1846.

Resúmen de las obras de nueva construccion ejecutadas en el mes espresado.

Clases de obras.	Naturaleza de las obras.	Número de leguas.	Nombre de los sitios en que se han ejecutado.	Por adminis- tracion. vs. lins.	Por ajuste. vs. lins.	Por contra- ta. vs. lins.	Totales. vs. lins.
Esplanacion.	Desmonte en roca.	7. ^a	Portichuelo de la Rambla	60			60
	Id en arcilla muy dura.	Id.	Id.	217			217
	Id. en terraplen.	Id.	Id.	300			300
	Total general.						577
Afirmado.	De primera capa.	6. ^a	Entre Fernan Nuñez y Montemayor.	150			150
	De segunda capa.	Id.	Id.	150			150
	De tercera capa.	Id.	Id.	150			150
	De primera capa.	7. ^a	Olivares cerca de Buena vista.			200	200
	De segunda capa.	Id.	Id.			200	200
	De tercera capa.	Id.	Id.			200	200

Las quinientas setenta y siete varas lineales que se han esplanado en el presente mes en la cumbre y descenso del Portichuelo de la Rambla han producido tres mil veinte y dos varas cúbicas de desmonte en roca arenisca, diez mil doscientas en terreno arcilloso duro, y quince mil trescientas en terraplen.

Clases de obras.	Nombre de los sitios en que se han ejecutado.	Número de leguas.	Explicacion del progreso.
Alcantarilla de rosca.	De tres pies de luz y siete de altura en la parte inferior de la cuesta del Portichuelo.	7. ^a	Esta obra se hace por contrata y está á punto de concluirse.

Córdoba 30 de Junio de 1846.—El Director, José Soler de Mena.

AVISO.

En la fábrica de fósforos calle de los Letrados número 11 se ha establecido una nueva prensa para papel pautado de todas reglas apaisadas; tanto la calidad del papel como la finura y perfeccion de los moldes, iguales á el que se gasta en las escuelas de Madrid. La resma 54 rs. y la mano 23 cuartos.

ALMONEDA.

Está abierta en la calle del Cabildo viejo número 2, frente del Parador de Diligencias, desde 10 á 1 de la mañana, y de 5 á 8 de la tarde.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.